

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100055 00 (F202100055)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 9 de febrero de 2024, oficio No. 018 del 17 de enero de 2024 del Juzgado Séptimo de Familia de Manizales mediante el cual solicita poner a disposición de ese Juzgado los dineros consignados por la empresa SMI Colombia S.A.S. respecto del señor Carlos Julián Castañeda Pabón; respuesta de la sociedad SMI Colombia S.A.S. y solicitud de conversión de los títulos; y sin pronunciamiento del ejecutado al requerimiento ordenado en el numeral 3 del auto del 7 de diciembre de 2023



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Para los fines de ley, tener en cuenta lo informado por el representante legal de la sociedad SMI Colombia S.A.S. respecto de los descuentos que realizó de la nómina de sus empleados Miller Timote Díaz y Carlos Julián Castañeda Pabón por cuenta de las medidas de embargo decretadas, lo cual acreditó con los desprendibles de nómina de cada uno de ellos (PDF 49, 50, 51 Y 52).

2. Como quiera que se acreditó que para el ejecutado Miller Timote Díaz, dentro del asunto de la referencia, se realizaron dos consignaciones adicionales por la suma de ochocientos noventa y siete mil ochocientos veintidós pesos (\$897.822,00), superando el límite de \$4'500.000 respecto de la medida de embargo decretada mediante auto del 15 de marzo de 2021, comunicada a la empresa SMI Colombia SAS con el oficio No. 578 del 14 de diciembre de 2022, se ordena la devolución de dichos dineros.

Para el efecto, y conforme lo solicitado por el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas, se dispone **CONVERTIR** los títulos de los dineros existentes por cuenta de este proceso al Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, por la suma de ochocientos noventa y siete mil ochocientos veintidós pesos (\$897.822,00). Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente e infórmese lo aquí dispuesto al citado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZA T

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 006
De 23 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

**Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503f5ad60e459bb0ae84467f0cfb9077a666ca8312da1e8c49bb81db290a4753**

Documento generado en 22/02/2024 10:59:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**